

Radicado: 2021-128

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Manizales, abril 28 de 2022. La dejo en el sentido que el día 25 de abril se recibió por parte del Juzgado cuarto civil del circuito de Manizales el expediente del siguiente proceso.

PROCESO: VERBAL DE SIMULACION
RADICADO: 170013103004-2021-00034-00
DEMANDANTE: MARGARITA MARIA CUERVO MARIN
DEMANDADOS: CARLOS ANDRES IDARRAGA CARDONA, LEONEL FERNANDO ZULUAGA OCAMPO, MARIA ROCIO GARCIA DE HERRERA, SANDRA YANETH HERRERA GARCIA, NATALIA MARIN GIRALDO, ALBA MARINA MARIN OSORIO y BANCO DAVIVIENDA S.A.

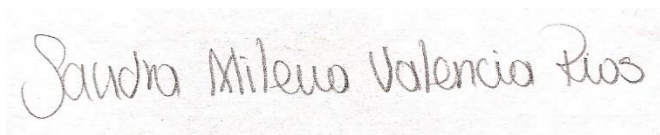
Igualmente, comunicado de la Fiscalía 23 seccional, respecto al requerimiento que se hizo, en los siguientes términos:

En forma comedida le remito, anexo al presente, copia de los elementos materiales probatorios del caso número 170016000030202100034 que por el presunto delito de "Actos Sexuales con menor de 14 años" se adelantó en esta fiscalía por denuncia instaurada por la Sra. Margarita María Cuervo Marín, presunta víctima su menor hijo M.I.C., indiciado Carlos Andrés Idárraga Cardona.

Es de anotar que dicho proceso fue archivado de conformidad con el Art. 79 del C. de P. Penal, Ley 906 de 2004.

En la misma calenda, la apoderada del demandado solicitó comparecencia a la audiencia de la profesional que realizó la visita social a las partes.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 580

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, veintiséis de abril de dos mil veintidós.

Se dispone agregar respuestas provenientes del Juzgado cuarto civil del circuito y Fiscalía 23 seccional de esta ciudad, para que obren dentro del proceso de **REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y RÉGIMEN DE VISITAS**, promovido por **CARLOS ANDRÉS IDÁRRAGA CARDONA**, en favor del menor **MARTÍN IDÁRRAGA CUERVO** y la joven **MARÍA JOSÉ IDÁRRAGA CUERVO**, contra **MARGARITA MARÍA CUERVO MARÍN**.

Respecto al memorial que solicita la comparecencia a la audiencia de la profesional que realizó la visita social, se accede a la petición; en consecuencia, se dispone citar a la trabajadora social **SANDRA YORLEDY GALLEGO VANEGAS**, adscrita al Centro de servicios para los juzgados civiles y de familia. Por secretaria comuníquese lo decido a la citada.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

MBG

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92514da3361985e84d4918a94e2ff9ec327a47e50b8bc937826b218a1375b957**

Documento generado en 26/04/2022 04:56:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>